

168177

168177

168177



21 ABR 1971

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLAS. <u>E 05</u> <u>B 60</u>
GRUPO <u>B</u> <u>J</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON GERMAN RIPOLL MORAN

RESIDENCIA: MADRID.- Hilarion Eslava, nº 33.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE VEHICULOS".

Prioridad: Patente n.º del MP.



21 ABR

1977

1 La presente invención se refiere a un dispositivo  
de seguridad, para puertas de vehículos. Fundamentalmente  
se trata de un dispositivo mecánico-eléctrico, que mantie-  
ne cerrada la puerta del vehículo en la que se instale, a  
5 pesar de que cualquier posible viajero accione la maneta de  
apertura de la puerta en cuestión.

Para que la puerta quede liberada de la acción  
retentora de tal dispositivo, será preciso que el conduc-  
tor, actúe sobre un interruptor que desbloqueará este dis-  
positivo de seguridad, permitiendo consecuentemente abrir  
10 la repetida puerta.

El objeto de la invención es de especial aplica-  
ción a vehículos de alquiler público, tales como los taxis,  
en los que es frecuente que se produzca el hecho de que el  
viajero o viajeros, al llegar al punto de destino traten  
15 de salir del vehículo por cualquiera de las puertas del mis-  
mo, sin tener en cuenta que resulta sumamente peligroso  
abandonar el taxi por la puerta que da directamente a la cal-  
zada, al margen de la infracción del Código de la Circula-  
ción que ello supone.  
20

El peligro que se apunta en el párrafo anterior,  
viene determinado por el hecho de que otros vehículos que  
circulen incluso en la misma dirección que el taxi del que  
sale el viajero por la puerta que queda sobre la calzada,  
25 pueden atropellar a la persona de que se trate, o cuando  
menos el hecho de abandonar el vehículo por tal lado de la  
calzada, obligará en la mayoría de los casos a que otros  
vehículos tengan que realizar bruscas maniobras, o frenar  
repentinamente para evitar cuando menos el choque con la  
30 puerta abierta del taxi en cuestión.

168177 -3 -



21 ABR 1977

1 La presente invención se refiere a un dispositivo  
de seguridad, para puertas de vehículos. Fundamentalmente  
se trata de un dispositivo mecánico-eléctrico, que mantie-  
ne cerrada la puerta del vehículo en la que se instale, a  
5 pesar de que cualquier posible viajero accione la maneta de  
apertura de la puerta en cuestión.

Para que la puerta quede liberada de la acción  
retentora de tal dispositivo, será preciso que el conduc-  
tor, actúe sobre un interruptor que desbloqueará este dis-  
positivo de seguridad, permitiendo consecuentemente abrir  
10 la repetida puerta.

El objeto de la invención es de especial aplica-  
ción a vehículos de alquiler público, tales como los taxis,  
en los que es frecuente que se produzca el hecho de que el  
viajero o viajeros, al llegar al punto de destino traten  
15 de salir del vehículo por cualquiera de las puertas del mis-  
mo, sin tener en cuenta que resulta sumamente peligroso  
abandonar el taxi por la puerta que da directamente a la cal-  
zada, al margen de la infracción del Código de la Circula-  
ción que ello supone.  
20

El peligro que se apunta en el párrafo anterior,  
viene determinado por el hecho de que otros vehículos que  
circulen incluso en la misma dirección que el taxi del que  
sale el viajero por la puerta que queda sobre la calzada,  
25 pueden atropellar a la persona de que se trate, o cuando  
menos el hecho de abandonar el vehículo por tal lado de la  
calzada, obligará en la mayoría de los casos a que otros  
vehículos tengan que realizar bruscas maniobras, o frenar  
repentinamente para evitar cuando menos el choque con la  
30 puerta abierta del taxi en cuestión.

168177

21



1 Por todas las circunstancias comentadas, sería  
aconsejable el uso del dispositivo que se propone, que in-  
cluso puede ser utilizado en vehículos privados, en evita-  
ción de que por ejemplo los niños que puedan transportarse,  
5 abran las puertas del vehículo, ya sea en marcha, con el na-  
tural peligro que ello supone, o bien con el vehículo para-  
do, concurriendo entonces, probablemente, las mismas cir-  
cunstancias que las expuestas al tratar de los vehículos de  
alquiler público.

10 Como es conocido, la generalidad de los automóvi-  
les que se conocen, presentan dispositivos de bloqueo de  
puertas, que impiden abrir las mismas desde el exterior, pe-  
ro no es usual que los automóviles dispongan de medios que  
eviten su apertura desde el interior.

15 Mediante la invención que se propone, se solucio-  
nando un modo comodo y eficaz cuantos inconvenientes quedan  
indicados, toda vez que se consigue mantener cerradas las  
puertas del vehículo de que se trate, preferentemente las  
posteriores, siendo necesario para realizar su apertura,  
20 que el conductor accione un interruptor de doble posición,  
que actua enviando corriente eléctrica a un electroiman,  
cuyo nucleo es precisamente la especie de pestillo que blo-  
quea la puerta de que se trate cuando el electroiman se en-  
cuentra desactivado, mientras que la excitación del mismo,  
25 provoca consecuentemente la atracción de tal nucleo, que-  
dando entonces la puerta en disposición de que al ser manio-  
brada la manilla de apertura tradicional, pueda salir el  
viajero.

30 Es pues evidente, que en cualquier caso el conduc-  
tor selecciona el lado por el que el posible viajero puede



1 abandonar el vehículo sin que dicho acto suponga un peligro  
 tanto para el viajero como para los automovilistas que cir-  
 culen por la calzada cerca de una de cuyas aceras se produ-  
 ce la parada del automóvil.

5 Para reflejar de un modo concreto, un ejemplo pre-  
 ferente de realización practica del dispositivo que se pro-  
 pone, seguidamente se describe la invención, con ayuda del  
 juego de planos adjunto, en los que de un modo esquemático  
 se representa lo siguiente:

10 Fig. 1ª.- Muestra parcialmente el interior de un  
 automóvil, señalándose mediante el círculo A, el lugar que  
 con preferencia ocupará el dispositivo de seguridad que se  
 solicita.

15 Fig. 2ª.- Ofrece un alzado en sección del propio  
 dispositivo de seguridad, convenientemente acoplado, según  
 su posición de actuación como tal medio retenedor de la  
 puerta de que se trate.

20 Fig. 3ª.- Muestra una vista en planta seccionada  
 longitudinalmente, según la misma posición de la figura 2ª.

25 Como puede comprobarse por las diferentes figuras  
 enumeradas, sobre el canto de la puerta (1), que ha de aco-  
 plarse al quicio (2), se dispone una especie de casquillo  
 (4), que se aloja en el cuerpo de la propia puerta, y se  
 fija a la misma mediante una aleta anular que presenta en  
 su embocadura. En posición coincidente o enfrentada, con  
 tal casquillo (4), se dispone en la parte fija (2), ancla-  
 damente, la armadura de un electroimán (5), cuyo nucleo (6)  
 está permanentemente obligado hacia afuera mediante un re-  
 sorte (7). Observese que el extremo libre del nucleo (6),  
 30 se conforma a modo de resbalón para facilitar así el cerra-

168177

27 ABR 1974



1 do por golpe de la puerta (1).

5 Los conductores (8) del electroimán, alcanzarán por ejemplo el salpicadero del automóvil de que se trate, en el que se ha de disponer un interruptor de al menos dos posiciones, puesto que el montaje de este dispositivo de seguridad se instalará en las dos puertas traseras preferentemente.

10 Con lo hasta aquí expuesto se desprende practicamente el funcionamiento del objeto de la invención, que resumido es como sigue:

15 Suponiendo un taxi en cuyas puertas traseras se hayan instalado sendos dispositivos según la invención, y una vez alcanzado el punto de destino, cuando el vehículo haya parado, el viajero procederá a abrir cualquiera de las puertas (1), como es usual maniobrando en la maneta (3); entonces si la salida se pretende efectuar por el lado de la calzada, el conductor del vehículo, no accionara el mecanismo de liberación del dispositivo automático de tal puerta, señalándole al viajero la imposibilidad de abandonar el vehículo por tal lado, al propio tiempo que le indicará que sin embargo es posible realizarlo por el costado contrario, para lo cual el propio conductor habrá movido convenientemente el interruptor que cierra el circuito hacia el correspondiente electroimán. Una vez que el viajero abandona el vehículo, la puerta puede ser cerrada como es normal, debido a la especial disposición del extremo libre del núcleo (6), que al ser obligado, vence la fuerza del muelle (7), hasta que encuentra el hueco (4) y se aloja en él, bloqueando nuevamente la puerta.

30 Conviene señalar por último, que se ha previsto

16-2-73

- 7 -  
168177



21 ABR 1971

1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

instalar un zumbador, cuyo sonido se producirá al ser atraído el núcleo del electroimán, indicando así al viajero que la puerta queda en disposición de ser abierta, de modo que el mismo conozca por cual de ellas debe salir, ya que existirá una señal óptica sobre cada una de las puertas, que se enciende por medio del mismo interruptor que provoca el paso de corriente hacia el electroimán.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se pretende registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

---

---

---



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

168177



1  
5  
1. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE VEHICULOS, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un electroimán, que queda localizado en el grueso de la puerta, o bien embutido en el peinazo o quicio, de tal modo que su nucleo puede alcanzar un alojamiento previsto a tal efecto en la zona contraria a la que se dispone el propio electroimán, habiendose previsto que el mismo sea gobernado desde el salpicadero del automóvil preferentemente.

10  
15  
2. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE VEHICULOS, según reivindicación anterior y porque en estado de reposo, el nucleo del electroimán está obligado permanentemente hacia afuera mediante un muelle previsto al efecto, bloqueandose así la puerta en la que se instale este dispositivo, hasta tanto no sea excitado el electroimán, atrayendo la armadura al nucleo que dispone de una arandela en la que apoya uno de los extremos del muelle.

20  
25  
3. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE VEHICULOS, según reivindicaciones anteriores, y porque la excitación del electroimán puede ir acompañada del sonido de un zumbador, a la vez que se enciende una señal óptica indicadora de la puerta que ha sido desbloqueada al actuar el conductor sobre el interruptor de excitación de los electroimanes.

30  
4. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE VEHICULOS.

10-2-73

- 10 -

168177

21 APR 1971



1  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Abril de 1.971

5  
BERNARDO UNGRIA

P. E.

A handwritten signature in dark ink is written over the typed name 'BERNARDO UNGRIA'. Below the signature, there is a large checkmark.

10

18

20

25

30

168177

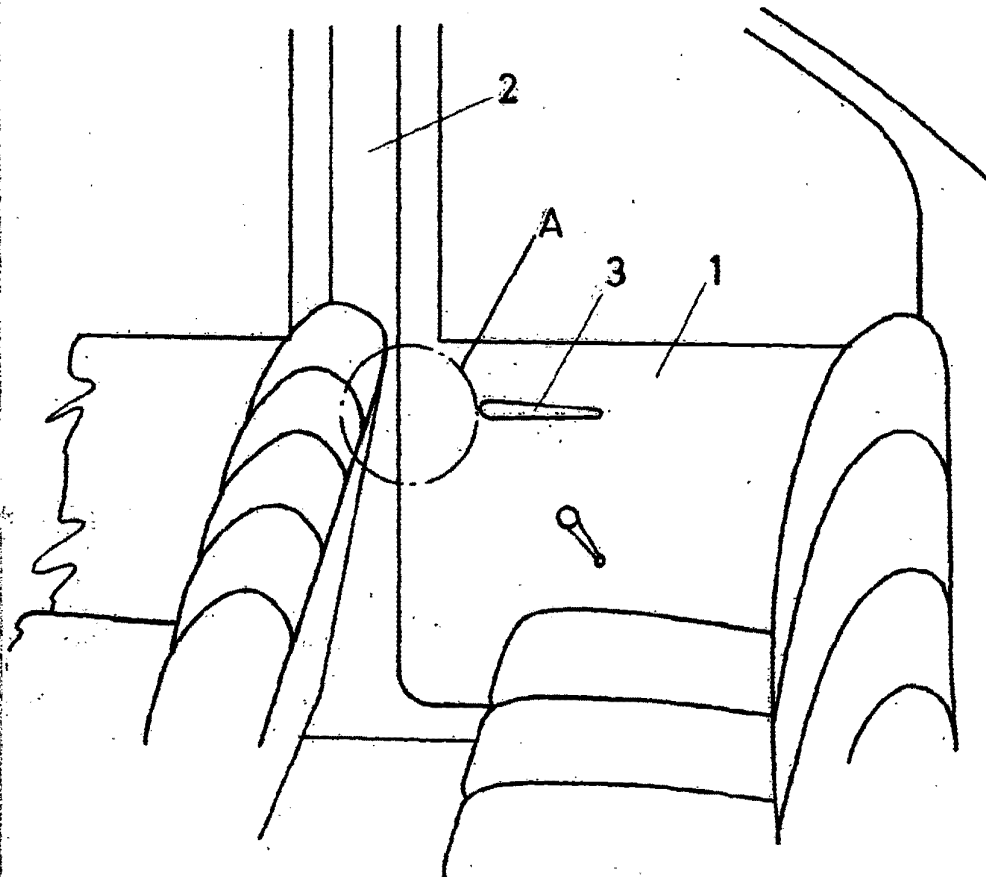


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.

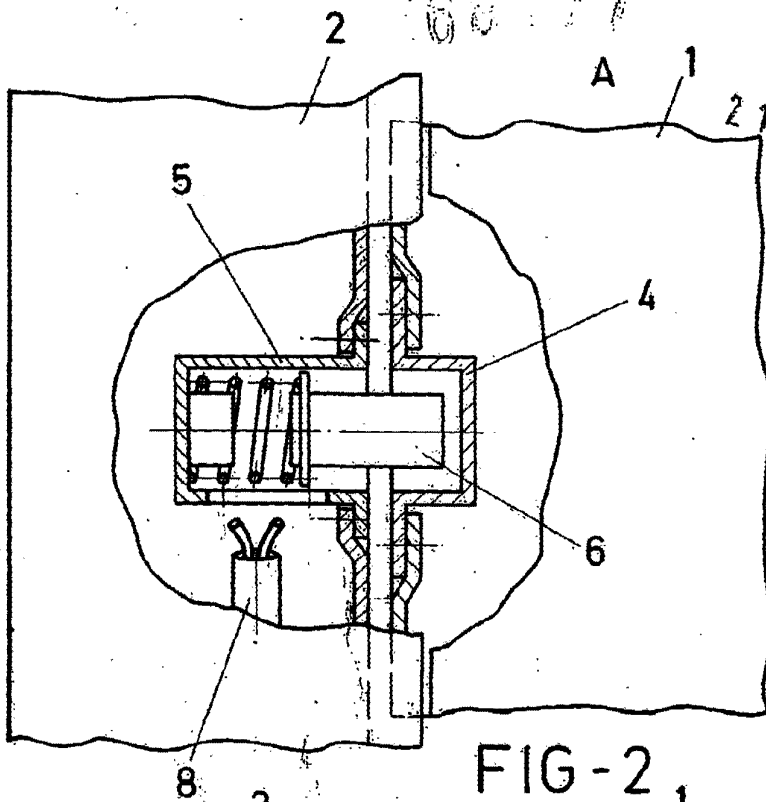
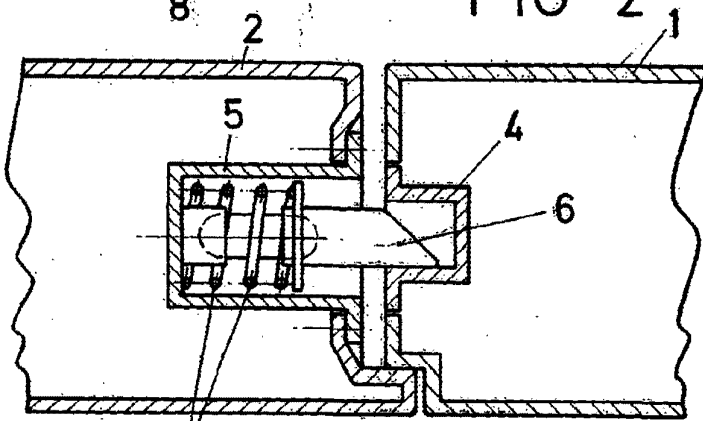


FIG-2



7 FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.